

Programa Estatal de Impulso Cultural en Bibliotecas Públicas Municipales

CONVOCATORIA

El Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Culturas y Artes (SECULTA), emite la presente convocatoria con el objetivo de fortalecer el funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales a través de la adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo, con el propósito de mejorar y fortalecer el servicio bibliotecario.

En este marco, se invita a las Bibliotecas Públicas Municipales del estado de Oaxaca a participar en esta iniciativa de aportación bipartita con la SECULTA, reconociendo su papel fundamental como espacios comunitarios para la promoción de la lectura, el aprendizaje, el arte y la cultura.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.

- A. Podrán participar todas las Bibliotecas Públicas Municipales establecidas por las autoridades municipales, que estén registradas tanto en la Red Nacional como en la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, que opera la Dirección General de Bibliotecas (DGB) de la Secretaría de Cultura Federal.
- B. Deberán presentar un proyecto para la adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo, con el propósito de mejorar y fortalecer el servicio bibliotecario municipal.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS.

Los participantes deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación en formato PDF:

1. Oficio de solicitud de apoyo en hoja membretada del Municipio o de la Biblioteca Pública (Anexo I).
2. Nombramiento e identificación oficial del titular o encargado(a) de la Biblioteca Pública Municipal.
3. Credencial para votar expedida por el INE (Instituto Nacional Electoral) y acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno (SEGO) del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero (documentos legibles).
4. Copia del acta de cabildo donde se realizó el nombramiento del Tesorero Municipal, mostrando que se encuentra en funciones en el año 2025.

5. Acta de Cabildo en la que se establezca de manera clara el compromiso de colaboración y uso responsable del recurso otorgado. En dicha acta deberá especificar que el Municipio se compromete a aportar una cantidad igual a la que aportará la SECULTA por un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.
6. Constancia de situación fiscal actualizada (RFC) del Municipio.
7. Comprobante de domicilio fiscal del Municipio.
8. Información del proyecto (Anexo II), firmada y sellada por el titular de la Biblioteca Pública y la Autoridad Municipal.

Enviar toda la documentación al correo electrónico:
coordinacionoax2025@gmail.com

TERCERA.- DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- A. Se considerarán únicamente aquellas Bibliotecas Públicas Municipales que no tengan adeudos de comprobación de recursos económicos con la SECULTA, que cuenten con el acta de cabildo de la administración municipal actual, con los quince compromisos ante la DGB y se encuentren al corriente con la entrega de estadísticas mensuales.
- B. No se aceptarán proyectos que contemplen el pago de honorarios, o cualquier otro tipo de pago relacionado con la operación de la biblioteca.
- C. Solo se evaluarán los proyectos que cumplan con lo estipulado en las bases primera y segunda.



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES



- D. No podrán participar municipios que estén concursando o sean beneficiarios en programas similares emitidos por otras Secretarías del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTA. -DE LOS ESTÍMULOS.

- A. La SECULTA otorgará **7 estímulos económicos de \$70,000.00 MXN** (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a los proyectos seleccionados.
- B. Los beneficiarios deberán firmar los documentos administrativos y jurídicos correspondientes, que serán enviados por la SECULTA en los tiempos y términos establecidos.
- C. Será responsabilidad de cada biblioteca seleccionada integrar el expediente de comprobación conforme a lo indicado en el **Anexo III**.
- D. En caso de no cumplir con los plazos o requisitos, se perderá el beneficio y este será reasignado conforme al criterio del Comité Dictaminador y la SECULTA.
- E. Esta convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del Comité Dictaminador, no se cumplen los criterios establecidos.

QUITA. -DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la selección de proyectos, se integrará un Comité Dictaminador con las siguientes características y atribuciones:

- A. Estará conformado por tres personas, hombres y mujeres, de reconocida trayectoria y experiencia en fomento a la lectura y servicios bibliotecarios.
- B. El Comité podrá solicitar información adicional para realizar un análisis adecuado de los proyectos.
- C. El veredicto del Comité será inapelable.
- D. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador y la SECULTA.

SEXTA. -DE LA SELECCIÓN Y VIGENCIA.

- A. Solo se evaluarán postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos. El Comité Dictaminador seleccionará 7 proyectos para ser beneficiados con la adquisición de bienes como: sillas, mesas de trabajo, anaqueles para libros, equipo de cómputo, impresoras y proyectores.

- B. La convocatoria estará abierta desde su publicación hasta el **30 de septiembre de 2025**.
- C. Los **resultados** se publicarán a más tardar el **10 de octubre de 2025**, en la página web:

<https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/convocatorias-y-resultados/> así como en las redes sociales oficiales de la SECULTA.

SÉPTIMA. -DE LAS GENERALIDADES.

- A. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de su contenido.
- B. Para mayor información, los interesados pueden escribir al correo electrónico: **coordinacionoax2025@gmail.com** o acudir, previa cita, a las oficinas del Departamento de Bibliotecas Públicas, ubicadas en: **calle Argentina No. 305, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- C. No se recibirán propuestas incompletas o ilegibles, sin excepción.
- D. No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.
- E. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la SECULTA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025.

